

Número 4788

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa José Abenza Ayala, domiciliada en calle Dalí, s/n., bloque 4, escalera 1.ª, Las Torres de Cotillas, y signado con el número 5.851/83 y 6 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 1.363 y 6 más, de 1981, importante en la cantidad de doscientas cincuenta y siete mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Vivienda en la planta primera del edificio o bloque número 4, sito en el término de Las Torres de Cotillas, partido de los Contreras y Vicentes, a la derecha entrando por la escalera número uno. Es de tipo A y ocupa una superficie construida de 94 metros cuadrados, para una útil de 72,86 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 494 general y 50 de Las Torres de Cotillas, folio 167, finca 6.457, inscripción 3.ª.

Se valora en un millón quinientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don José Abenza Ayala.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día 13 de marzo de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o

en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 4789

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Salvador Martínez Arques, domiciliada en Concepción, 55, Yecla, y signado con el número 19.907/83 y 15 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número M-1.029 y 15 más, de 1982, importante en la cantidad de ciento ochenta y dos mil doscientas noventa y seis pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes muebles e inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Bienes muebles:

Un vehículo matrícula MU-3358-H, en noventa mil pesetas.

Bienes inmuebles:

Rústica: En término de Yecla y partido de La Fontanica, noventa áreas y noventa y siete centiáreas, de tierra en blanco, que linda actualmente: Norte y Este, de Juan Palad López; Sur, Juan Candela Ortega, y Oeste, de Agustín Díaz. Según el título: Linda al Norte de don Francisco Tomás; Sur, don Francisco Azorín; Este, herederos de Miguel Azorín, y Oeste, de Pascual Candela. Inscrita al tomo 1.485, libro 853, folio 169, finca 30.504.

Se valora en quinientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Juan Martínez Arques.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día 13 de marzo de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Yecla, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

* Número 4882

**TRIBUNAL TUTELAR DE
MENORES**

Don Evaristo Casado Peña, Magistrado-Juez del Tribunal Tutelar de Menores de Murcia y su región.

Hago saber a doña María Amparo Rubí Hernández, mayor de edad, soltera, hija de José y María, natural de Palma de Mallorca, cuyo último domicilio conocido lo fue en calle San Benito, número 1, del Puerto de Mazarrón, que deberá comparecer ante este Organismo el día 20 de enero próximo y hora de las once, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en esta capital, calle Batalla de las Flores, número 3, advirtiéndole que en caso de incomparecencia se le tendrá por confeso.

Al propio tiempo se le hace saber los cargos que se le formulan en los expedientes números 35 y 38 de 1986, seguidos para protección de sus menores hijos Antonia y José R. H. que consisten en: «Que desde el nacimiento de sus hijos Antonia y José, ocurridos el 27 de febrero de 1983 y 3 de junio de 1980, respectivamente, se haya preocupado de ellos por ningún concepto, los que dejó con su padre, al que manifestó que no quería saber nada de los mismos, sin realizar desde entonces actos que demostraron su voluntad de asistencia sobre sus ya citados hijos», pudiendo aportar cuantos medios de prueba estime en su derecho dentro del término de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según señala el artículo 80 del Reglamento para aplicación de la Ley por la que se rige esta Jurisdicción.

En Murcia a 10 de diciembre de 1986.—Evaristo Casado Peña.